UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES TÉCNICAS
LICITACIÓN PÚBLICA Nº: 01/2024

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: **Licitación Pública**	N.º: 01	Ejercicio:2024
Clase: **De etapa única nacional**		
Modalidad: **Sin modalidad**		
Expediente N.º:		
Rubro comercial: Servicios Bancarios y Financieros		
Objeto de la contratación: **Contratación del servicio de pago de remuneraciones, becas, estipendios, asignaciones estímulo y honorarios, como así también otros servicios financieros con personas vinculadas jurídicamente con la Universidad Nacional de las Artes**		
Costo del pliego: sin costo		

1.1.-COTIZACIÓN: En la cotización deberá consignarse lo siguiente:

- El canon mensual ofrecido (en porcentaje numérico y en letras).
- El monto total de la oferta (en números y letras) calculado de la siguiente forma: masa salarial establecida en la cláusula 2.1 del presente Pliego de Bases y Condiciones Técnicas por TRES (3) años, contemplando TRECE (13) meses por año, por el canon mensual ofertado.

Masa salarial x 13 x 3 x canon mensual ofertado = Monto total de la oferta

Aclaración: se contemplan TRECE (13) meses para incluir en el cálculo del monto total de la oferta el Salario Anual Complementario (S. A. C.).

El monto total de la oferta se establece a modo informativo, no representa el valor final que deberá abonar la entidad adjudicada a la Universidad en el periodo de validez del contrato, ya que la masa salarial no se mantiene fija, sino que puede variar. Por lo tanto, los montos mensuales a pagar por el adjudicatario pueden sufrir modificaciones según las variaciones de la masa salarial.

1.2.- OFERTAS VARIANTES: Ofertas que, modificando las especificaciones técnicas de la licitación, ofrecen una solución con una mejora que no sería posible en caso de cumplimiento estricto de las estipuladas en el presente.

Solo se podrá comparar la oferta base de los distintos proponentes y se considerará únicamente la oferta variante del oferente que tuviera la oferta base más conveniente.

1.3.-MONEDA DE COTIZACIÓN: La oferta deberá estar consignada en pesos, moneda de curso legal en la República Argentina.

2.- CANON: El mencionado canon se establece como un porcentaje fijo a aplicar sobre la masa salarial acreditada por la Universidad en el Banco adjudicado durante el mes correspondiente. En el "ANEXO IV: PLANILLA DE COTIZACIÓN", las empresas oferentes deberán cotizar el canon mensual, en porcentaje de la masa salarial, que abonarán a la Universidad por la prestación de los servicios detallados en este Pliego Técnico.

El canon mensual cotizado por la masa salarial acreditada por la Universidad en la entidad financiera durante el mes correspondiente, será el monto final que deba pagar el adjudicatario

mensualmente.

2.1 Se informa que, a valores de enero de 2024, la Universidad abona sumas vinculadas con el objeto de la presente contratación a aproximadamente 2650 personas (docentes, nodocentes y personal superior por haberes; contratados/as; becarios/as; entre otras figuras), por un monto neto total de $1.600.000.000.- (SON PESOS UN MIL SEISCIENTOS MILLONES), de los cuales un noventa y cinco por ciento (95%) representa la masa salarial estable de la Universidad.

Una vez realizado el pago del canon, el adjudicatario deberá informar mediante nota el detalle de lo transferido incluyendo la cantidad de personas y el monto sobre las que se efectuó el cálculo de ese mes, incluyendo todas las modalidades de vínculos jurídicos.

IMPORTANTE: Se desestimarán todas las ofertas que coticen un canon inferior a la base mínima de 4 % mensual de la masa salarial pagada por la Universidad.

3.- FORMA DE PAGO DEL CANON: El adjudicatario procederá a realizar el pago dentro de los primeros CINCO (5) días hábiles contados desde cada una de la/s fecha/s de acreditación y se calculará mediante el producto de la masa salarial acreditada por la Universidad en la entidad bancaria adjudicada en el mes inmediato anterior por el porcentaje del canon ofertado por el adjudicatario en el “ANEXO IV”: PLANILLA DE COTIZACIÓN”.

La entidad bancaria podrá formular en su oferta propuestas alternativas en cuanto a la forma de efectivizar el pago del canon, así como la posibilidad de abonarlo en forma anticipada.

AJUSTES: En el caso de que se realice el pago anticipado del canon en cualquiera de sus formas, se deberá ajustar el monto abonado por la entidad adjudicada de forma trimestral en función de las variaciones que pueda sufrir la masa salarial incluida en el trimestre o período correspondiente indicada en la Cláusula 2.1 del presente.

4.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

La Universidad se reserva el derecho de recabar toda la información que estime conveniente a los efectos de realizar una correcta evaluación.

A fin de evaluar las ofertas, se utilizará un sistema de evaluación por puntaje, que se cuantificará de la siguiente manera:

	Concepto	Puntaje máximo
4.1.	Oferta económica	65
4.2.	Comisiones y cargos	11
4.3.	Servicios adicionales a favor de la Universidad	24
	Total	**100**

4.1.- OFERTA ECONÓMICA: El puntaje de la oferta económica correspondiente a cada oferente será el resultado de la suma de los puntajes parciales obtenidos en 4.1.1. Canon ofertado y en 4.1.2. Forma de pago del canon.

4.1.1.- CANON OFERTADO: Se puntuará con el máximo de CINCUENTA (50) puntos a la entidad que oferte el porcentaje de canon de mayor valor, y para las demás propuestas se calculará el puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

$PC_i = 50 * (C_i / C_{Max})$Donde:

- PC_i: puntaje obtenido por el canon ofertado por la firma

- C_i: porcentaje del canon ofertado de la firma cuyo puntaje se está calculando

- C_{Max}: porcentaje del canon de mayor valor

De acuerdo con lo establecido en la Cláusula 2.1, se desestimarán todas las ofertas que coticen un canon inferior a la base mínima de 4 % mensual de la masa salarial pagada por la Universidad.

4.1.2.- FORMA DE PAGO DEL CANON: De acuerdo con la forma de pago establecida en la propuesta, la entidad bancaria obtendrá los puntos que correspondan según la siguiente tablade manera no acumulativa:

Forma de pago del Canon	Puntos
TRES (3) años anticipados	15
DOS (2) años anticipados	10
UN (1) año anticipado	5
SEIS (6) meses anticipados	2,5
TRES (3) meses anticipados	1,25

Quedará a criterio de la Universidad la asignación de puntos en los casos que se ofrezca una forma de pago diferente a lo enunciado en la tabla anterior. En el caso de que se ofrezcan diferentes

periodos de tiempo, se computará el más cercano anterior (por ejemplo, si se ofrecen DOS (2) años y DOS (2) meses se le asignaran 10 puntos).

4.2.- COMISIONES Y CARGOS: Todos los servicios detallados a continuación deberán ser prestados por la entidad bancaria. Aquella entidad que dentro de su oferta bonifique comisiones y cargos, será puntuada con el máximo de ONCE (11) puntos.

Bonificación de comisiones y cargos	Puntos
Pagos por plataforma Interbanking	1,5
Servicio de cobro a través de la plataforma Pago Mis Cuentas	1,5
Mantenimiento de cuentas	1
Servicio de pago/cobro a proveedores por cuenta recaudadora	1
Transferencias sin monto tope ni limite diario	3
Administración de libreta de cheques	1
Utilización de cámara compensadora	1
Cambios de denominación o personas autorizadas	0,5
Resúmenes de cuentas	0,5
Total	**11**

4.3.- SERVICIOS ADICIONALES A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD: El puntaje de los servicios adicionales a favor de la Universidad correspondiente a cada oferente será el resultado de la suma del puntaje obtenido en 4.3.1. Tabla de Servicios Adicionales.

4.3.1.- TABLA DE SERVICIOS ADICIONALES: A fin de evaluar los servicios adicionales a favor de la Universidad, la entidad bancaria obtendrá los puntos quecorrespondan según la siguiente tabla:

Servicios adicionales a favor de la Universidad*	Puntos
Oferta de colaboración económica con la posibilidad de otorgar créditos a la comunidad universitaria	2,5
Préstamos con tasas preferenciales para los/las trabajadores/as de la Universidad (comopor ejemplo préstamos previstos en el Decreto 14/2012 o con condiciones superadoras)	2
Apertura de una (1) cuenta comitente a titularidad de la Universidad para realizar inversiones	1
Tarjetas de crédito para estudiantes con bonificación de gastos y comisiones	1
Tarjetas de crédito corporativas internacionales para funcionarios/as autorizados/as con una limite base mínimo de PESOS CINCO MILLONES ($5.000.000.-) en conjunto.	1
Cuentas para las diferentes dependencias de la Universidad	2
Anticipo financiero en cuenta sueldo que les permita a las trabajadores/as disponer mensualmente de un adelanto	1,5
Adelanto transitorio al sector público no financiero	3
Descuentos, beneficios y promociones comerciales	2
Otros servicios no solicitados que la entidad oferente incluya en su propuesta y permitan una mejora en la prestación	2
Atención personalizada y/o en el domicilio de la Universidad para autoridades	2
Otorgar financiamiento a actividades académicas, artísticas y de otro tipo que organicen la UNA y la Fundación UNA en particular el FAUNA	2
Patrocinar actividades académicas, artísticas y de otro tipo que organicen la UNA y la Fundación UNA en particular el FAUNA mediante la provisión de productos o servicios	2
Total	**24**

*La Universidad establecerá a su criterio si los servicios adicionales ofrecidos por la firma son suficientes para poder obtener los puntos correspondientes.

5.- DICTAMEN DE EVALUACIÓN:

6.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: Se verificará que los oferentes no presenten incumplimientos en sus obligaciones tributarias y previsionales ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), de acuerdo a lo establecido en la Resolución General Nº4164-E. El incumplimiento de lo antes expuesto inhabilita a las firmas oferentes a contratar con la Administración Nacional, de acuerdo al Artículo 28º inciso f) del Decreto Delegado N.º 1023/2001.

La oferta deberá brindar total cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas y los requisitos mencionados en el presente pliego, considerando asimismo el canon, la idoneidad del oferente y las demás condiciones mencionadas en la oferta.

La adjudicación recaerá en UN (1) único oferente, que será el que, ajustándose a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, obtenga el mayor puntaje total en base a la suma de los puntos obtenidos en los diferentes conceptos, según la evaluación establecida en la Cláusula 4 del presente.

No se tendrán en cuenta aquellas ofertas que coticen parcialmente lo solicitado.

7.- TRANSICION Y ALTA DEL SERVICIO: Los interesados en participar del procedimiento licitatorio deberán presentar en su oferta un PLAN DE TRANSICIÓN con el servicio vigente, a finde garantizar la continuidad del mismo. La adjudicataria deberá dar de alta el servicio en un plazo máximo de VEINTE (20) días hábiles de firmado el contrato o notificada la orden de compra. Se desestimará toda oferta que no presente Plan de transición.

8.- PRÓRROGA: La presente contratación podrá ser prorrogada por un lapso máximo de DOCE (12) meses, toda vez que la autoridad competente considere que el servicio se ha prestado en forma satisfactoria y las razones de operatividad así lo justifiquen.

9.- COMPETENCIA: Ante cualquier desacuerdo que pudiera surgir entre las partes, las mismas se comprometen, para la interpretación y aplicación de los derechos y obligaciones que surjan de la presente relación contractual, someterse a la competencia de los Tribunales Contencioso Administrativo Federales.

A.- REQUISITOS TÉCNICOS DEL OFERENTE:

1. El oferente deberá acreditar que se encuentra autorizado por el Banco Central de la República Argentina para actuar como entidad financiera en los términos de la Ley N.º 21.526. La entidad bancaria que presente oferta deberá cumplir con el marco legal del sistema financiero argentino y la normativa emitida por el Banco Central de la República Argentina.
2. Las entidades oferentes deberán presentar la documentación que permita establecer su solvencia y situación financiera, agregando a la oferta el balance contable correspondiente al último ejercicio, firmado por contador/a público/a nacional y debidamente certificado.

B.- ANTECEDENTES DEL OFERENTE: El oferente deberá contar con antecedentes en materia de pago de haberes en Instituciones de equivalente envergadura que posean una cantidad de personal similar o superior a esta Universidad. Al respecto, se valorarán los oferentes que acrediten información y antecedentes en universidades públicas a las que presten actualmente el servicio de pago de haberes con contrato vigente, a los fines de garantizar fehacientemente que cuentan con experiencia, idoneidad y responsabilidad para brindar los servicios objeto de la presente licitación.

C.- SERVICIOS A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD:

1. Servicio de pago de haberes, honorarios, ajustes, compensaciones y cualquier otro tipo de remuneraciones mediante sistema bancario, para la totalidad del personal de la Universidad, así como también todo tipo de pago a proveedores de la Universidad.

   El servicio de pago de haberes que se contrata se efectuará mediante la acreditación en cuentas sueldo/cajas de ahorro el primer día hábil de cada mes, a nombre del/la trabajador/a.

   La Universidad informará a la entidad bancaria adjudicataria los cargos y datos personales de los/las funcionarios/as designados/as para autorizar las aperturas de cuentas, como así también las modificaciones que se produzcan posteriormente.

   El servicio deberá incluir lo siguiente:

   1.1. Atención permanente y en horario bancario, en forma personalizada, en el centro de atención.
   1.2. Apertura, mantenimiento y operatividad de UNA (1) cuenta sueldo/caja de ahorro en moneda de curso de legal para cada agente, a su nombre.
   1.3. Apertura, mantenimiento y operatividad de UNA (1) caja de ahorro en dólares estadounidenses para cada trabajador/a, a su nombre, sin costo alguno para el/la trabajador/a ni para la Universidad.
   1.4. Otorgamiento de UNA (1) tarjeta de débito para cada trabajador/a y sin costo alguno para el agente ni para la Universidad.
   1.5. Otorgamiento de UNA (1) tarjeta de crédito para cada trabajador/a, sin costo de renovación, mantenimiento, ni ningún otro concepto, ni para el agente ni para la Universidad.
   1.6. Acreditación bancaria en las cuentas de los trabajadores/as que cobren sus haberes y cualquier otro tipo de remuneración en bancos diferentes a la entidad oferente, sin costo para el trabajador/a ni para la Universidad.
   1.7. Emisión y envío del resumen de cuenta sin costo.
   1.8. Servicio de banca telefónica que permita, por lo menos, las siguientes operaciones: consultas sobre saldos, últimos movimientos en la cuenta, tarjetas de crédito, pagos realizados y avisos de vencimientos; adhesión y baja de débitos automáticos; solicitud de cambio de domicilio; solicitud de tarjetas de crédito; y denuncia de robo o extravío de tarjetas, entre otras operaciones.
   1.9. Servicio de banca electrónica que permita la realización de todas las operaciones de

consultas, pagos electrónicos, transferencias, solicitudes al banco, trámites y recepción de alertas e información por correo electrónico las 24 horas, desde cualquier dispositivo electrónico conectado a Internet, permitiendo, como mínimo, consultas de saldo y últimos movimientos, pagos de tarjeta, resumen de compras de tarjetas de débito, pedido de reposición de tarjetas, suscripción a resúmenes de cuenta electrónicos, pago de servicios y solicitud de productos, entre otras operaciones.

1.10. Extracción del sueldo, a partir del día de pago, en cajeros automáticos.

2. **Servicio de operatividad de cuentas de titularidad de la Universidad:** La operatoria de las cuentas bancarias se regirá por las normas vigentes dictadas por el Banco Central de la República Argentina. El servicio deberá incluir:

2.1. Apertura, mantenimiento y operatividad de cuentas de titularidad de la Universidad.

2.2. Otorgamiento de tarjetas de crédito corporativas internacionales para funcionarios/as autorizados/as con una base mínima de PESOS CINCO MILLONES ($ 5.000.000) en conjunto (no excluyente).

2.3. Habilitación de cuentas para las diferentes dependencias de la Universidad.

2.4. Ejecutivo de cuentas para la Universidad.

2.5. Procedimiento y mecanismos de comunicación fluidos, seguros y eficientes entre la entidad y los funcionarios autorizados y autoridades de la Universidad.

2.6. Asesoramiento en operaciones de inversión.

3. **Adelanto transitorio al sector público no financiero:** La entidad bancaria oferente deberá comprometerse a estar en condiciones de acreditar los importes de los haberesmensuales y de cualquier otro tipo de retribución (estipendios, asignaciones estímulo, honorarios) el primer día hábil de cada mes, el primer SAC como máximo la tercera semana del mes de junio y el segundo SAC como máximo la tercera semana del mes de diciembre en las cajas de ahorro/cuentas sueldo, sin costo para la Universidad. Este requisito es excluyente. En el caso de que el primer día del mes sea inhábil, la acreditación deberá adelantarse a la fecha más próxima hábil del mes anterior, aun cuando no se cuente con la confirmación de la transferencia a su cuenta por la Tesorería General de la Nación (TGN). Ello implica la posibilidad de adelanto por parte del oferente del monto a transferir por la TGN.

La Universidad se comprometerá a comunicar al oferente el número e importe del libramiento asignado en el SIDIF o esquema que eventualmente lo reemplace, el cual representa las órdenes de pago contra la TGN, por el total de los fondos a transferir ala Universidad conforme el procedimiento implementado por el Ministerio de Economía para tal objeto.

Se informa que, en función de la experiencia, la Universidad abona los haberes a sus agentes el primer día hábil de cada mes, mientras que la transferencia de los fondos por parte de la TGN se acredita el cuarto o quinto día hábil del mes.

Aclaración: Las condiciones financieras de los servicios detallados en los puntos C del presente anexo dependerán de la evaluación crediticia de cada trabajador/a que realice la entidad adjudicataria sobre ellos y deberá cumplir con la normativa vigente del Banco Central de la República Argentina.

Para el caso en que la entidad adjudicataria ofrezca a los/las trabajadores/as servicios adicionales a los mencionados específicamente, la Universidad queda eximida de cualquier responsabilidad al respecto.

La adjudicataria que en su oferta incluya un programa de becas, ya sea de estudio, de investigación, de trabajo, para la movilidad o cualquier otro tipo de becas, para alumnos o ingresantes de carrera de grado con necesidades socioeconómicas o con un alto desempeño académico con el fin de facilitar el acceso, permanencia y finalización de sus estudios tendráuna valoración especial en la evaluación de las ofertas.

D.- SUCURSALES Y CAJEROS AUTOMÁTICOS: Podrán concursar bancos oficiales y privados, los que deberán contar con al menos TREINTA (30) sucursales entre CABA, el conurbano bonaerense y el interior del país.

E.- OPERATIVIDAD: El adjudicatario deberá coordinar con la Universidad la implementación de la operatoria a seguir para el alta, baja y modificación de las cuentas bancarias de los trabajadores/as.

El banco oferente establecerá el plazo que considere necesario para tramitar el alta masiva de la totalidad de las cuentas a su sistema. Para el caso que este plazo exceda los VEINTE (20) días hábiles el oferente deberá justificar esta excepción en su propuesta.

1. El adjudicatario acreditará los fondos en las respectivas cuentas de las personas indicadas por la Universidad como máximo dentro de las VEINTICUATRO (24) horas posteriores a la fecha de entrega de la información suministrada por la Universidad.
2. La Universidad entregará la información en la que constarán los datos necesarios para realizar las acreditaciones correspondientes, quedando a convenir el respectivo diseño del registro entre los representantes de la Universidad y la entidad bancaria adjudicataria. Por no efectuar el pago de los importes liquidados al personal el día establecido, el Banco deberá indemnizar a la Universidad con una suma equivalente al doble de los intereses que se devenguen por el monto no acreditado por cada día demora, tomando para su liquidación la tasa pasiva que paga el Banco de la Nación Argentina para operaciones de depósito a treinta días. Las penalidades establecidas no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditado por la institución bancaria y aceptado por la Universidad.

3. En caso de producirse sobrantes de haberes o cualquier otra circunstancia, estos deberán ser dispuestos por la entidad bancaria adjudicataria según el procedimiento establecido por la Resolución N.º 130/1998 de la Secretaría de Hacienda.
4. El adjudicatario entregará a la Universidad una certificación de acreditación de pagos dentro de los DIEZ (10) días de efectuados los mismos. En dicha certificación deberán constar, como mínimo los siguientes datos: cantidad de personas con apellido y nombre, número de cuenta, banco sucursal e importe, devoluciones efectuadas, pago por ventanilla, transferencias a otros bancos y toda otra circunstancia relevante. En caso de que la Universidad necesite la incorporación de cualquier otro dato en la certificación, esto será comunicado a la entidad bancaria de manera fehaciente con una antelación de 5 días hábiles anteriores a la realización de las transferencias.
5. Una vez perfeccionado el contrato o notificada la orden de compra, la Universidad informará por escrito a la entidad bancaria adjudicataria los datos personales de los funcionarios y cargos autorizados para ordenar los pagos.
6. Cuando la entidad adjudicataria realice la baja de una cuenta bancaria, deberá informar de la situación a la Universidad dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes de efectivizada la baja.
7. El servicio podrá interrumpirse por decisión de la Universidad, mediante comunicación fehaciente, en forma eventual o permanente frente a circunstancias que así lo aconsejen en salvaguarda del interés de su personal, sin pago de indemnización alguna.
8. La Universidad no se responsabilizará por la venta de servicios adicionales a los trabajadores/as por parte del banco.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES

ANEXO I: DECLARACIÓN JURADA

Nombre o razón social…….

N.º de CUIT.: ……-…….....- ……

1.En mi carácter de Representante Legal/Apoderado del oferente de la **Licitación Pública N.º …/…**, declaro bajo juramento conocer y aceptar las cláusulas que conforman el Pliego de Bases y Condiciones, sus notas aclaratorias y cuadros anexos obligándome a respetar cada una de sus estipulaciones tanto para la presentación de la oferta cuanto para la ejecución de su eventual contratación. La presente declaración exime de la presentación del pliego sellado y firmado.

2. Declaro bajo juramento que no me encuentro incurso en ninguno de los supuestos de inadmisibilidad. Artículos Nº: 21 y 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Adquisición de Bienes y Servicios de la Universidad Nacional de las Artes.

3. Declaro bajo juramento estar habilitado para intervenir en la contratación señalada precedentemente, en razón que la firma cumple los requisitos enumerados en el Artículo 27.º del Decreto Delegado N.º 1023/2001.

4. Declaro bajo juramento que no poseo deudas exigibles en concepto de aportes derivados de sus obligaciones previsionales y de seguridad social, así como que los datos consignados en el presente formulario son correctos, haciéndome responsable de su veracidad.

5. Declaro bajo juramento que me comprometo a someterme a la competencia de los Tribunales Nacionales, ante cualquier desacuerdo que pudiera surgir entre las partes, para la interpretación y aplicación de los derechos y obligaciones que surjan de la presente relación contractual.

Fecha: ----------/---------/----------

…….

Firma y aclaración del Representante Legal/Apoderado del oferente

Tipo y N.º de documento…….

Cargo…….

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES

ANEXO II – DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES – DECRETO N.º 202/2017

Tipo de declarante: Persona jurídica / Persona Humana

Razón Social / Nombre y Apellido	
CUIT/NIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N.° 202/2017? (Marque con una X donde corresponda)

SI		NO	
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.		La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N.° 202/2017.	

Vínculo (solo Persona Jurídica)

Persona con el vínculo
(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)		No se exige información adicional
Representante legal		Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante		Detalle Razón Social y CUIT.
Sociedades controladas		Detalle Razón Social y CUIT.
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante		Detalle Razón Social y CUIT.
Director		Detalle nombres apellidos y CUIT

Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social		Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública		Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda) **(Persona Jurídica y Persona Humana)**

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	
Rector	
Vicerrector	
Decano de alguna de las Unidades Académicas de la Universidad	
Secretarios	
Gerentes	
Directores generales y simples	
Funcionarios integrantes de comisiones de evaluación, de adjudicación y/o de recepción de bienes	
Otra autoridad o funcionario de la Universidad con capacidad para decidir sobre procedimientos de adquisiciones y contrataciones	

(En caso de haber marcado alguna de las opciones anteriores complete los siguientes campos)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato		No se exige información adicional.

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N.° 202/2017.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES

Firma	Aclaración	Fecha y lugar

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES

ANEXO III: COMUNICACIONES

En mi carácter de oferente de la **Licitación Pública N.º 01/2024** manifiesto expresamente que aceptaré como notificaciones válidas y fehacientes constituyendo plena prueba de la notificación y de su fecha, el reporte emitido por el equipo utilizado o su aviso de recepción, lo establecido en la Ordenanza UNA Nro.: 0023/17 y sus modificatorias.
*"… **ARTÍCULO 47º. NOTIFICACIONES**. Todas las notificaciones entre la UNA y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, podrán realizarse válidamente por cualquiera de los siguientes medios, indistintamente:*

a) por acceso directo de la parte interesada, su apoderado o representante legal al expediente,

b) por presentación espontánea de la parte interesada, su apoderado o representante legal, de la que resulten estar en conocimiento del acto respectivo,

c) por cédula, que se diligenciará en forma similar a la dispuesta por el artículo 138 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación,

d) por carta documento,

e) por otros medios habilitados por las empresas que brinden el servicio de correo postal…"

"… g) por correo electrónico,

h) mediante la difusión en el Sitio de Internet de la UNA…" "…Si se pretendiera notificar por este medio se deberá dejar constancia de ello en los pliegos de bases y condiciones particulares, indicando la dirección de dichos sitios de Internet, para que los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes tomen las previsiones necesarias…"

A los efectos indicados precedentemente, denuncio los siguientes datos:

Nombre o razón social: …….

N.º de CUIT: ……

Domicilio real:

Calle: …… N.º:……..

Piso: …… Depto.: .....…….

Localidad: …… Código postal: …… Provincia: …….

Domicilio especial*:

Calle: …… N.º:……

Piso: …… Depto.: ..... ……

Localidad: …… Código postal: …….

Provincia …….

Tel.: …… Fax.: ……

Correo electrónico: …….

Horario de atención: …… ….

……..
Firma y aclaración del oferente

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES

*Si el domicilio especial coincidiera con el real, por favor copiar los datos nuevamente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES

ANEXO IV: PLANILLA DE COTIZACIÓN

Renglón	Unidad de medida	Cantidad	DESCRIPCIÓN	Canon mensual en porcentaje de la masa salarial (en números):	Canon mensual en porcentaje de la masa salarial (en letras):
1	MESES	36	Servicio de pago de remuneraciones y otros servicios financieros para los agentes y para la Universidad Nacional de las Artes por el plazo de TREINTA Y SEIS (36) meses.		
Monto total de la oferta (en números), según Cláusula 4.1.:					
Monto total de la oferta (en letras), según Cláusula 4.1.:					

IMPORTANTE: Se deberá cotizar únicamente con un máximo de DOS (2) decimales.

- **Mantenimiento de la oferta según Pliego de Bases y Condiciones Particulares**
- **Garantía de mantenimiento de oferta según Pliego de Bases y Condiciones Particulares**

_____

Firma y aclaración del oferente